

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia. EJECUTIVA SINGULAR
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado. CARLOS ELI GARCIA RINCON
Rad: 204004089001-2016-00087-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

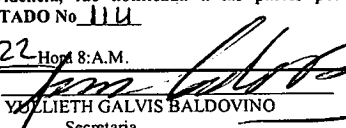
RESUELVE:

- 1º Correr traslado a la parte demandante de las excepción de Merito presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.
- 2º Reconocerle personería jurídica al Dr. **DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO** como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>114</u>
Hoy <u>23-09-22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YZLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria

